

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00131-00

Subsanada la solicitud y considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE:**

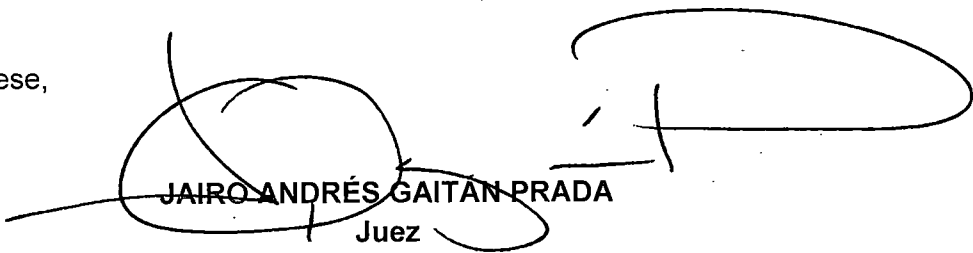
PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía a **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, por la señora **ANA TERESA FARFÁN RAMÓN** de placas **EMS-314** y cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la demanda y en las pruebas arrimadas.

SEGUNDO: Oficiéase a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en folios **16-17** de la presente encuadernación.

En el oficio reproducícase copia de los folios 15-19 contentivos de los parqueaderos y direcciones donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a Rossy Carolina Ibarra como apoderada de la entidad solicitante en los términos del poder conferido a folio 1.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No.
6A del
24 SEP 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS